



906 - 1/5

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23.02.12	Hs. 13:10
Numero: 906	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado: 23/10 - 18/02	
Recibido: <i>[Signature]</i>	

NOTA N° 170 /2012.
LETRA: MUN. U.

21 ACO 2012

USHUAIA,

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4149, y 4150, con sus respectivos Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.



DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Mario LLANES
S / D.



USHUAIA, 21 AGO 2012

VISTO el expediente N° CD-5713/2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/08/2012, por la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 4034, Régimen Traslado Voluntario de agentes de Planta Permanente entre Poderes del estado municipal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 249 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

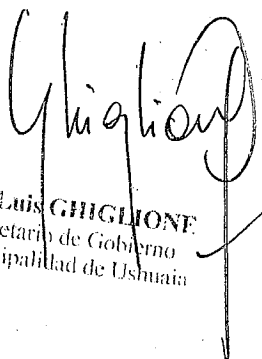
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4150 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión Ordinaria del día 08/08/2012, por la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 4034, Régimen Traslado Voluntario de agentes de Planta Permanente entre Poderes del estado municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

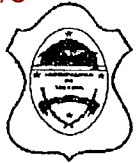
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1174 /2012.

am.

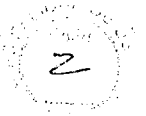

José Luis GHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


DAMIÁN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
ES COPIA DEL ORIGINAL
Despacho Gral
S.L. y T.
Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Inte. Dpto. Despacho GEN-
DE U.S.H.U.A.I.A.
Ushuaia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"
239/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 3º de la Ordenanza Municipal 4034, Régimen de Traslado Voluntario de Agentes de Planta Permanente entre Poderes del Estado municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Los traslados previstos en el presente Régimen deberán ser recíprocos, debiendo compensarse entre agentes de ambos Poderes cuyo nivel salarial no superen, en ningún caso, el veinticinco por ciento (25%) bruto al momento de aprobarse el respectivo traslado."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4150

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/08/2012

ogf
9

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012-En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 21 AGO 2012

VISTO el expediente N° CD-5712-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/08/2012, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder una prórroga de tres (3) meses, en la contratación de los Servicios de Higiene urbana y Tratamiento de Residuos en la ciudad de ushuaia, bajo los mismos términos y condiciones de las licitaciones públicas N° 04/2000 y N° 15/2009 respectivamente. De adjudicarse y contratarse los nuevos servicios con anterioridad a este plazo, el tiempo remanente quedará automáticamente suspendido.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 248 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4149 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/08/2012, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder una prórroga de tres (3) meses, en la contratación de los Servicios de Higiene urbana y Tratamiento de Residuos en la ciudad de ushuaia, bajo los mismos términos y condiciones de las licitaciones públicas N° 04/2000 y N° 15/2009 respectivamente. De adjudicarse y contratarse los nuevos servicios con anterioridad a este plazo, el tiempo remanente quedará automáticamente suspendido. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1173.

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.

am.

Arg. Jorge Murceo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
S.R.C. de la Intendencia Municipal



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

RAFAEL A. BARRIA
Jefe del Despacho
Dpto. de Asesoría Legal y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"
182/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a conceder una prórroga de tres (3) meses, en la contratación de los Servicios de Higiene Urbana y Tratamiento de Residuos en la ciudad de Ushuaia, bajo los mismos términos y condiciones de las Licitaciones Públicas N° 04/2000 y N°15/2009 respectivamente. De adjudicarse y contratarse los nuevos servicios con anterioridad a este plazo, el tiempo remanente quedará automáticamente suspendido.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

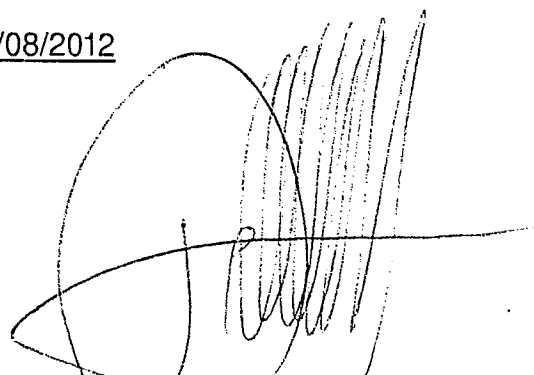
4149

ORDENANZA MUNICIPAL N°

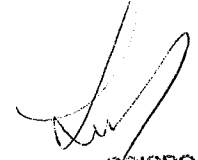
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/08/2012

ogf


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucia Carneri OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante